

PROLOGO AL LECTOR.

**T**IENES ya, benigno Lector, en esta Relacion la deseada Historia de la milagrosa Imagen de Guadalupe de Mexico: y en ella aclarada su constante Tradicion, desde el año de 1531. hasta el presente de 1688. Veras en ella lo que escribieron los Españoles, y Naturales; lo que los estranos y propios: vniformes todos en confesar la grandeza del prodigio: las Informaciones, que ahora veintidos años se processaron por orden del Venerable Dean, y Cavildo sedevacante: los pasos, que en Roma se han dado, y algunos progresos en credito del milagro; los muchos, y grandes, que por esta Santa Imagen ha obrado el Señor, principalmente en Mexico, y Nuev-España: finalmente en ella hallaras las Novenas, que los devotos desean para frequentar con espíritu su Santuario. Si echares menos en su abultado volumen algunas cosas, que en assumpto tan superior, es preciso, que ó las aya omitido el cuydado, ó que no las aya encontrado el estudio; sabras como tan diferero, que assi como no se puede dezir, quanto ay de primores, y perfecciones en el Original Soberano; Assi no se puede escribir, quanto Dios ha obrado de maravillas, y beneficios por su admirable Imagen. Mandaronle à Apeles pintar vn Gigante, y el delineó en vn estendido lienço vn solo dedo del: dando à entender, que siendo la estatura del Gigante tan grande, pintar vn solo dedo, era mucho: pintarla toda, imposible. El dedo de Dios es aquesta prodigiosa Imagen: delinear todo lo que ha obrado su poder infinito por ella, no cabe en pince humano: entenderas por el tamaño del dedo la indecible grandeza de su estatura.

Entre las obras, q̄ tratan de esta Sagrada Imagen, y andan impressas son muchos eruditos, y doctos Sermones, q̄ se han dado à la estampa della: algunos tēgo, venero, y admiro; esos cito en el cuerpo desta Historia; no todos: en que no he querido gastar tiempo, porque como apenas tocan la letra de la Historia, por dilatarse en lo panegirico de los conceptos; me ha parecido no poner estudio en lo que à esta sirve poco, y embaraça mucho. Solo no he podido escusar, el darte algunarazon de vno que se predicó en la Corte de Madrid, à vna fiesta, que à esta Santa Imagen hizo la Señora Doña Maria Luisa de Toledo hija del Excelentissimo Señor Marqués de Manzera, el año de 1683. à trece de Diciembre, en el Oratorio de S. Phelipe Neri: porque se, que has notado en el ciertas proposiones, que parecen opuestas à la gloria, que tan singularmente ha dado à Mexico, y à este nobilissimo

Notario Publico Rey-

Reyno, su admirable Aparicion; y que tienes contra mi queja, porque escribiendo la Historia de tan prodigioso milagro, me he dado en ella por desentendido de lo que contra ella dize: como si no tocara à vn Historiador escribir lo que en su assumpto es verdad; y deshazer lo que à ella se o pone. Quiero satisfacerte, y disculpar al Predicador.

Las proposiciones, q̄ en el sobrefalen, son: primera, *Que esta Soberana Imagen nació en Mexico; y se apareció en Madrid; y q̄ por aparecida en Madrid es mas lo q̄ ha favorecido à España, q̄ lo q̄ ha favorecido à las Indias.* La segunda; *q̄ esta milagrosa Imagen es mas propria de España, q̄ de las Indias; porq̄ las Indias solo le dieron la palma (habla en la opinión del Licenciado Bezerra, que dize se formó la tirma de aquel genero de palmas, q̄ llama los Mexicanos Ycçotl) de que se tejió el lienço, en que se pintó: pero España le dio las rosas de Castilla, que la pintaron.* La quarta; *que esta Santa Imagen no tubo en Mexico, ni en las Indias los cultos, que deseaba; ni estuvo en las Indias con sosiego hasta que se los dió la veneracion en Madrid.* La quinta, *que Mexico debe à esta Imagen los cultos de obligacion: Madrid solo de obsequio; y que assi como es mas ventajoso el obsequio, que la obligacion; mas ha hecho la Corte de Madrid en celebrarla, que Mexico en aplaudirla.*

Estas son las mas sobrefalientes proposiciones, à que se reduce nlas que el Dedalo del sermón arrojó à volar en las alas de su ingenio, mas al ayre popular, que al Theatro docto de la Corte: que quisieras, Lector con migo severo, y con el no benigno; que mi Historia las calificara con seriedad, y las escarmentara con rigor. Y no pienso darte gusto, sino satisfaccion. Porque habiendo leydo dicho sermón con el agrado, que los demas deste ingenioso Orador; hallo en el mas que agradecerle, que censurarle: pues el querer hazer suya tan prodigiosa Imagen, mas es gloria de Mexico, que por singular favor de MARIA posee la Original; que de España, que solo la goza en sus copias. Y su piadoso empeño, por mas que diga, que es propria de Madrid por las flores de Castilla, que la pintaron, y ya desaparecieron; no se la puede quitar à Mexico, en cuya manta persevera hasta oy, muy fixa. Confesso que por thesoro el mayor, que ay en las Indias pudiera, (y tuviera buen gusto) desear, con los demas, que para Castilla crian fecundos sus minerales, llevarse tambien aqueste à Madrid, adonde van como à centro todas sus riquezas: pero este celestial thesoro mas le importa à España acà conservando las Indias, que si estuviera allà ilustrando la Corte. Como el Sermon no solo lleve con effecto, te importa poco q̄ con el affecto se lo lleve.

Que

Que en la primera proposicion, aventa je la Aparicion ( si es Aparicion ) de vna copia, que lleuò aquella Ilustre Señora à Madrid; y a ves, que solo es pintar como querer. Quanto mas es la Aparicion de la Imagen Original hecha en la realidad, y en la verdad en Mexico por la Soberana Señora de los Cielos, y de la tierra con tan prodigiosas demostraciones de amor, y benignidad?

Haverse pintado con los matizes de las que acà llaman rosas de Castilla, y no son sino rosas de las Indias, donde nacen, y donde las dà la tierra; es voluntario discurso de su ingenio. Porque como ve ras en el Capitulo 5. desta Historia, della solo consta, que la Santissima Virgen dixo à Juan Diego: *Que en el carro hallaria diversas flores*, con la palabra Mexicana *mochi xochitl*, q̄ quiere dezir muchas flores; sin distinguir, ni de la tierra, ni de Castilla. Es verdad, que de aquella antigua Relacion, que cito algunas vezes en la mia, parece, que facò el Licenciado Miguel Sanchez, que *Entre las varias flores de singulares olores, y colores havia rosas de Alexandria*: que son las, que llamamos de Castilla; y los Pintores de ordinario solo pintan estas, porque como mas rofagantes sobrefacen mas en sus pinturas. Pero si porque entre muchas de Indias huvo algunas de Castilla, quiere el Predicador, que esta Santa Imagen sea mas de Castilla, que de Mexico; en sabiendo, que las mas flores eran de las Indias, se verà obligado à restituir à Mexico la mayor parte della, como nuestra, por la misma razon, que la pretende hazer toda suya. Y como en la realidad, la dexa acà en Mexico, llevesela à Madrid, y adonde gustare, con el afecto, que tiene muy buen gusto en querer vna presea que tanto vale. A vn hombre no menos rico, que discreto, le dixeron vna vez, que tenia muchos cudiciosos su dinero: y respondio con liberalidad: *Como no me lo saquen de los cofres, y lleuen: Yo les doy licencia, qu lo cudicien*. Si à ti, Lector amigo, la piadosa codicia del Predicador, no te lleva à Madrid la Santa Imagen: que se te dà, que con su ingenioso discurso te la robe!

Dize: *que se debe à las flores de Castilla; que apareciesse esta Imagen en Mexico*. Y no dudas, que como se debe la Fè, y Christianidad de este Reyno al Catholico zelo de Castilla; se debe tambien, el que para introducirse en ella Christianidad, y la Fè, se apareciesse en Mexico entre flores esta Imagen. Y por este lado, como los que acà nacièro, de los que vinieron de allà, deben el ser noble, que tienen à España; debe esta Imagen, que naciò acà, el ser milagroso que tiene al zelo Catholico de los de Castilla, que por el la merecieron. Y este derecho reciproco prueba: que como los hijos son propios de sus

Padres, los Padres deben ser tambien muy propios de sus hijos: y q̄ como es propria de los hijos de Mexico esta Imagen; à quienes la diò el Cielo, es propria de los de Castilla, q̄ les dieron el ser esta Imagen. Y por el mismo titulo todas las Sagradas Imagenes, de España, que son proprias de sus Padres, seràn proprias de los de las Indias, que son sus hijos. Pero como este derecho de apropiaciò, no quita sus milagrosas Imagenes à Castilla para las Indias, no debe quitar Castilla à Mexico la suya para Madrid. Assi lo confiesan los cuerdos: assi lo platican, y practican los ingenuos: y el sermòn lo confiesa al fin assi: que de otra fuerte, fuera cegarle, negando à Mexico lo que el Cielo tan liberal le diò.

La quarta proposicion es: *que la Santa Imagen de Guadalupe no tubo en las Indias los cultos, que deseaba, hasta que los tubo en la Corte de Madrid colmados*. Extensivè quien lo duda? Como ni su Imagen milagrosa del Pilar ( y lo mismo digo de otras ) los tubo en Zaragoza extensivè colmados hasta que en sus copias salio à recibirlos de otras Provincias. En este sentido lo dirà el Predicador; que en otro no pudiera con verdad dezirlo: pues los que en Mexico tiene, son sin iguales, aunque los compitan los de la Corte. Dezir: *que no tubo sosiego en las veneraciones de Mexico, hasta que salio à buscar las de la Corte*; es encarecimiento piadoso: no te embarace. Quantas vezes avras oydo à los Predicadores; que Dios entre los Angeles no tubo en su amor sosiego, hasta que bajò à buscar sus delicias entre los hombres: *Delicia mex este cum st is hominum*. Y como no se ofende de estos hiperboles los Angeles, que estan muy seguros en la posesion de su dicha: ni tu debes hazer caso en el goço incomparable desta Soberana Imagen, que tienes, de semejantes encarecimientos.

En la quinta propuesta has reparado, que se arroje à dezir: *Que à esta Imagen debe los cultos Mexico de obligacion; Madrid solo de obsequio*. Y que como el obsequio es mas que la obligacion; mas hazen Madrid, y Castilla en celebrarla q̄ Mexico, y las Indias en aplaudirla. Y coma quiera, que à todas las Imagenes, y mas à las de MARIA Señora N: se les debe el culto, la adoracion, y reverencia en todo el mundo Catholico de obligacion, y no solo de obsequio; le pareceà tu religioso zelo, que no habla como debe; sino como quiere, desta Sagrada Imagen de MARIA el Predicador. En sabiendo, como debes saber, que el Autor del sermòn es docto, es piadoso, y de estrema devociòn à las Imagenes de la Señora, interpretaràs cò piedad la proposicion, y creeràs, que en ella antes se muestra venerador de tu milagrosa Imagen, que arrojado. La palabra *Cultos*, en su sermòn, es lo mis-

misimo, que aplausos, y festejos, que la piedad, y devocion de los Fieles, fuele dar à las Imagenes, sin obligacion, y por mero obsequio. Y en esta comparacion, aunque alaba con verdad à Madrid: pero con ella aventaja à Mexico: pues en ella confiesa, que los obsequios, que Madrid haze à esta Santa Imagen de gracia; son en Mexico de justicia. Y en la buena, y cierta Theologia, mas es hazer de obligacion lo que es solo de obsequio, que hazer solamente por obsequio lo que no es de obligacion. Preguntale al Autor del sermon, si el seglar, que por solo obsequio con devocion guarda pobreza, castidad, y obediencia, sin obligarse cõ votos; haze mas que el Religioso, que con obligaciõ de ellos ofrece à Dios esse mismo obsequio? Y veràs lo que como doctor, y Catholico te responde. Y quizás por no caer de su propuesta en obsequio de quiẽ la dijo, se acogera, à lo que probò en otro assumpto (de que parece quiso olvidarse, por lograr la agudeza de sus conceptos) que tambien es propria de Castilla por sus rosas aquesta Imagen; y que, como à Imagen propria, le da Madrid los obsequios de obligacion, que dize le da Mexico por ser propria. Y si assi lo dixere, como por no contradizirle, lo debe dezir: ya estaran Mexico, y Madrid tas à tas en su sermon por lo menos: que sera salir Mexico con ventaja!

Pero sin estas cõparaciones (que en qualquiera materia son odiosas) no puedes negar, que dexandose dellas el Autor del sermon, habla despues con grande aprecio, afecto, y devocion desta admirable Imagen. A fojas 295. dize assi hablando de la prenda de su proteccion, que nos dexò en su Imagen, impresa en la capa del Indio: *De sta circumstancia quisiera Yo. que sacaramos todos grande devocion à esta Sagrada Imagen, y grande confianca, para esperar su proteccion. Porque si en algunas apariciones se ha visto el patrocinio de MARIA estendiendo esta Señora el manto, y defendiendo con el à sus devotos; quanto mas ha de favorecer ahora, que ella misma quiere ser el manto, que no defende?* Lee antes à fojas 294. lo que acomoda de la capa de Elias à la de Juan Digo: *Veis aqui (dize) porque habiendo de patrocinar esta Santa Imagen al Reyno de Mexico, y à nuestra España, quiso quedarse en la capa de un Indio: porque en ella caben los dos spiritus, spiritus duplex, conque favorece à ambas partes. Tan empleada ha de estar en hazernos beneficios en esta Corte, como si buiera aparecido solamente en ella. Tan benefica se muestra en aquel Nuevo Mundo, como si solamente para el buiera aparecido. Esso es estar esta Imagen Sagrada en la capa en donde caben dos spiritus enteros, spiritus duplex. Pallium, quod ceciderat Elias*

Pu-

Pudieras, ò Lector, siendo de Mexico, dezir mas desta Imagen bendita, q este P. predicador de Aragón. Perdonale, pues, el obsequio à Madrid, y à la Señora, à quien predicaba, que es de Castilla, si llevado con vehemencia del, apropiada à Madrid lo q no le puede quitar à Mexico.

Y para que mas bien te despiques en este punto, te ruego, que de aqueste sermon pases à leer vn Librito en octavo, que el año pasado de 1681. imprimiò en Roma Anastasio Nicoleli en Toscano, de la Aparicion milagrosa desta Imagen Sagrada de Guadalupe, sacado de vna Relacion ( como dize en el Prologo ) Latina, que de este milagro se presentò con las peticiones de la Ciudad de Mexico, del Cavildo sedevacante, y de todas las Religiones en la Sacra Congregacion de Ritos, à fin de que la Santidad de Alexandro Papa Septimo hiziera dia de fiesta el de su Aparicion milagrosa, y diele Missa, y Reço particular à aquel dia. Todo lo qual se presentò en la Sagrada Congregacion en nombre del Doctor D. Francisco de Siles Canonigo Lectoral de la Santa Iglesia de Mexico Procurador de la causa, con vna carta del Ilustrissimo, y Excelentissimo Señor D. Diego Ossorio Escobar, y Llamas Obispo de la Puebla, Virrey de Mexico, y Governador del Arçobispado à doze de Junio del año del 1663. Y las Informaciones juridicas, de que hablo en el Capitulo 13. el año de 1667. à quatro de Março. Es este elegante, y piadoso escrito veràs à tu prodigiosa Imagen conocida, y aplaudida ya, nõ solo en la Corte de España, sino en la Corte de Roma: aprobada del Maestro del Sacro Palacio, mandada imprimir de Monseñor Vicesgerente: admitida à examen en la Sagrada Congregacion de Ritos: nombrada de su Autor *Commune totius mundi gaudium* con S. German: *Imagen maravillosa, siempre amable, y adorable de la gran Madre de Dios:* dedicada al Reverendissimo P. Fr. Raymundo Capisucco Maestro del Sacro Palacio: con otras innumerables excelencias della que prueban: *Que fue singular favor, que hizo Dios à Mexico, en su milagrosa Aparicion en ella: que es Imagen propria suya, sin que por esso dexa de estenderse à toda la Christiandad, como de comun beneficio su influencia:* que aunque fuera del Reyno le ha acrecido la piedad nuevos cultos, nunca le han faltado en los obsequios religiosos de Mexico los que debe, y se le deben, *Con ogni maggiore esquisitezza* ( por dezirlo con sus mismas palabras ) *e sumiosità di preuosa supellectile, di vasi Sacri. di lampade, di candilieri de oro, & argento &c. con che ella si custodisce, si vede, si venera, & si adora no solo dal frequentissimo concorso di Paesi del Messico, mà da tutti Popoli de questo nuovo Emisphero &c.*

f

Que

Que mas puede desear tu piedad, y devocion con la Venerable Imagen, para entender; que quien habla con sinceridad no quita à Mexico la gloria de ser suya; como aparecida dentro de sus Casas Arçobispaes; como pintada en vna manta suya con los colores, q̄ dieron las rosas de su paiz, que son suyas; porque en su tierra se dieron? Solo puedes tener (assi lo recela mi cortedad) en que topar en mi Historia, q̄ aunque la emprendió mi afecto à la Santa Imagen, y mi estudio à Mexico tu Patria; la escribió mi insuficiencia, y la defasé mi ignorancia. Leela con piedad; y con lo que hallares bueno en su Sagrado assumpto, puedes recompensar lo malo que encontrares à cada paso en su inculta fabrica. Vive, & vale.

IN-

✠ INDICE ✠  
de los Capítulos de esta Historia.

- C**AP. 1. dividido en dos §§. descripción del sitio de Guadalupe, fol. 1. hasta fol. 5.  
 Cap. 2. contiene la primera Aparición de la Virgen à Juan Diego, fol. 5. à la vuelta, hasta el fol. 7.  
 Cap. 3. Aparición segunda, dividida en dos §§.  
 Cap. 4. tercera Aparición desde fol. 9. hasta 11.  
 Cap. 5. contiene la quarta Aparición cõ solo, vns. fol. 11. hasta 13.  
 Cap. 6. Aparición de la Santa Imagen, fol. 13. à la vuelta, hasta el fol. 15.  
 Cap. 7. Aparición de la Santissima Virgen à Juan Bernardino, contiene vn solo §. desde el fol. 15. à la vuelta, hasta el fol. 19.  
 Cap. 8. Colocación de la Santa Imagen en su primera Hermita, desde el fol. 16. hasta 22.  
 Cap. 9. de los sitios, que santificó la Virgen con su presencia, desde el fol. 22. à la vuelta hasta el fol. 26.  
 Cap. 10. Descripción de la Santa Imagen, contiene 3. §§. desde el fol. 26. hasta 35.  
 Cap. 11. la tradición de la Aparición: causas de haverse escrito poco de ella en los principios, desde el fol. 35. hasta el 38.  
 Cap. 12. satisfice à vna objecion ocasionada de la Historia de Torquemada, fol. 38. hasta 44.  
 Cap. 13. Informacion, que se hizo el año de 1666. desde el fol. 42. à la vuelta, hasta el 88. dividido en once §§. el primero contiene los testigos Naturales, que juraron en ella. El segundo la testificacion jurada del Licenciado Luis de Bezerra Tanco. El tercero las personas Eclesiasticas. El quarto las personas Seglares, y los Pintores, que la cataron. El quinto la calificacion à cerca del ser, y permanencia de la Santa Imagen de tres Protomedicos. El sexto el motivo que obligó à hazer dicha Informacion. El septimo algunos reparos sobre dicha Informacion. El octavo contiene algo de vna Relacion muy antigua deste milagro, y juicio de ella. El noveno algunas reflexiones sobre ella. El decimo algunas particularidades della. El undecimo, lo que dixo el Ilustrissimo Señor Arçobispo de Mexico D. Alonso de Avalos, y Cuevas à cerca de vn caso milagroso desta Santa Imagen.

Cap.

Cap. 14. contiene los Españoles que han escrito desta milagrosa Imagen desde el fol. 88. hasta 92.

Cap. 15. lo que los Indios escribieron, y como, en sus Mapas con sus letras hieroglificas desde el fol. 92. à la vuelta hasta el fol. 96.

Cap. 16. Lo que escribieron della con nuestros caracteres en su lengua, desde el fol. 97. hasta el fol. 99.

Cap. 17. contiene lo que se ha discurrido del sobrenombre de Guadalupe, desde fol. 99. à la vuelta hasta el 106.

Cap. 18. dafe razon de quien fue Juan Diego, y de sus virtudes, fol. 106. hasta 114. y de vna Imagen pequena, que tiene D. Juan Cauallero, que se dize haver sido suya.

Cap. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. desde fol. 214. hasta 262. contienen los favores milagrosos de la Santissima Virgen por su Imagen.

Capitulo 29. Contiene la ponderacion de algunas circunstancias de la Santa Imagen dividido en tres ss. desde fol. 162. hasta 172.

Cap. 30. la devocion en este Reyno, y fuera del con esta Venerable Imagen desde fol. 172. hasta 176.

Cap. 31. profiere la devocion con ella desde 176. à la vuelta hasta 183.

Cap. 32. los Bienhechores del Santuario, desde fol. 183. hasta 190. à la vuelta.

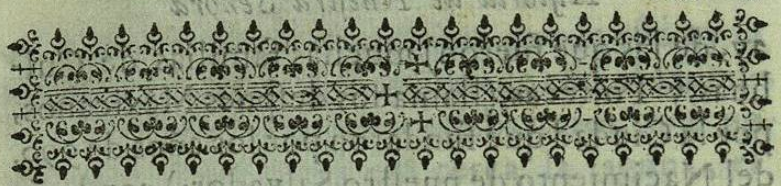
Cap. 33. contiene las alajas de plata, que han dado al Santuario, desde fol. 190. à la vuelta, hasta 195.

Cap. 34. los Ornamentos, y ropa de Sacrificia desde fol. 195. hasta 197.

Cap. 35. Cofradia, y Indulgencias concedidas à los Conades, y demas Fieles en el Santuario.

Capitulo 36. las Novenas del Santuario, contiene diez ss. desde el num. 371. hasta el num. 430. en que estan las advertencias, y meditaciones de las Novenas.

HIS-



HISTORIA  
DE LA MILAGROSA  
Imagen de Nuestra Señora de  
GVADALUPE  
de MEXICO.

CAPITVLO I.  
Sitio de la Aparicion de la Santa Imagen de  
Guadalupe.

**M**EXICO EN SV GENTILIDAD Corte del gran Imperio de los Toltecas, y Culhuas, y Cabeza de muchos Reynos tributarios suyos; tubo su principio, y nõbre segun la ethimologia del, de la apariciõ de vna Luna llena Que no avia de preciar, se de menos lucido orige, Ciudad de tanta celebridad, y grandeza! El caso lo cuenta assi los Naturales por tradicion de sus Mayores, y por noticias de los mapas de sus pinturas. Aviendo salido de aquellas Regiones del Norte, ( que oy ni aun probables conjetras

Mexico tubo su nombre de la Luna que se apareció en el agua.